

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**MADRID**

URBANISMO

Distrito de Chamberí

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, para la implantación de la actividad de mediano comercio, en la planta baja y sótano primero del edificio sito en la calle Espronceda, número 32, promovido por Distribución de Supermercados, S. L. U.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo”.

El expediente podrá examinarse en las mañanas de lunes, miércoles y viernes, de nueve a once treinta horas, previa cita, en el Distrito de Chamberí, sito en la plaza de Chamberí, número 4, Sección Licencias y Autorizaciones, Departamento Jurídico (planta baja), y presentar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Madrid, a 22 de noviembre de 2021.—La secretaria del Distrito, María Zapata Plaza.
(02/32.503/21)

